



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Expediente n.º: 1864/2025

Anuncio información pública

Procedimiento: Declaración de utilidad pública y expropiación forzosa por razón de urbanismo.
Tasación conjunta. Proyecto de desvío de acequias y desagües del Sector SUS-17 PALENQUIVIR.

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre de 2025 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Punto 3º.- Propuesta del Sr. Delegado de Urbanismo de declaración de utilidad pública e inicio de expediente de expropiación forzosa, por tasación conjunta en relación a proyecto de desvío de acequias y desagües de la urbanización del Plan Parcial SUS-17 Palenquivir.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2024-2575, de fecha 9 de julio, se aprobó definitivamente el “Proyecto modificado n.º 1 desvío de acequias y desagües del Sector SUS-17” firmado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Pedro Valdés del Fresno y visado con fecha 19 de junio de 2023 con n.º 2021/03846/04, en el que se unifica el Proyecto original visado con fecha 22 de noviembre de 2021, n.º 2021/03846/02; el Anejo al proyecto original de fecha 3/2022, que incorporaba al proyecto original algunas prescripciones e informaciones complementarias solicitadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para su aprobación, y el Anejo n.º 2 al proyecto original de fecha 10/2022 visado con fecha 11 de octubre de 2022 y n.º 2021/03846/03 para dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el informe al proyecto de desvío de acequias y desagües del sector sus-17 de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de fecha 28 de junio de 2022; así como algunas indicaciones adicionales del informe de fecha 19 de abril de 2023. Debiéndose cumplir las condiciones impuestas en los informes sectoriales favorables de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.

Las obras contenidas en el citado Proyecto son obras de infraestructuras y servicios exteriores al Sector SUS-17, que están relacionadas con el proyecto de urbanización del Sector SUS-17, aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2019-3233, de fecha 2 de octubre. Obras que precisan la disponibilidad de determinados bienes de titularidad privada, por lo que se hace necesaria su expropiación.

En el Anejo n.º 8 “Bienes y derechos afectados” del Proyecto modificado n.º 1 desvío de acequias y desagües del Sector SUS-17, se determina las superficies de las parcelas privadas que es necesario ocupar para construir el desvío proyectado, así como las que se ven afectadas por las condiciones particulares de la zona de policía de las acequias y desagües.

Con fecha 24 de enero de 2025, registro n.º 2025-E-RE-826 se presenta por los promotores del proyecto, como beneficiario de la expropiación, la siguiente documentación complementaria a la contenida en el citado Anexo n.º 8 del Proyecto, con el objeto de conformar los documentos necesarios para el expediente de expropiación, por tasación conjunta:

- Planos con la determinación del ámbito territorial.
- Fichas identificando y describiendo los bienes (representación gráfica y coordenadas)
- Relación de titulares de bienes y derechos afectados.
- Criterios de fijación de precios de los terrenos.
- Hojas de aprecio individualizadas firmadas por INURBAGUA y JAMATE como promotores del Sector, en su propio nombre y derecho, y en nombre y representación del resto de

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde
Firma: 18/09/2025
HASH: c9f1c671b093d02bae61edc75604e87



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600



Cód. Verificación: 7ZMAEQPQ28MUTPK5KKUGEO
Verificación: <https://lospalacios.se/electronica>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

propietarios, tal y como se acordó en el Convenio Urbanístico de Gestión aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2197/2018.

Emitido con fecha 29 de agosto de 2025 el correspondiente informe jurídico, y en base a lo dispuesto en los artículos 119 a 126 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; los artículos 265 y 266 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, los artículos 9, 24 a 31 y 85 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, los artículos 3.4 y 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, los Títulos V y VI del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ATENDIDA la propuesta presentada por el Sr. Delegado de Urbanismo, D. José Manuel Triguero Begines, así como el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2025, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la utilidad pública del fin de las obras contenidas en el Proyecto modificado n.º 1 desvío de acequias y desagües del Sector SUS-17 PALENQUIVIR, a los efectos de la expropiación forzosa, por tasación conjunta, de los terrenos necesarios para conectar las obras de urbanización con las infraestructuras y servicios técnicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119. b) y j) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de personas propietarias y la descripción de los bienes y derechos, redactada conforme a la legislación en materia de expropiación forzosa y en base a los datos de fincas y titularidades resultantes de las certificaciones del Registro de la Propiedad, que se adjunta como Anexo al final del acuerdo.

TERCERO.- Exponer el expediente de expropiación a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento [<http://lospalacios.sedelectronica.es>] para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos. En el anuncio se deberá indicar el plazo de información al público, la dirección y el horario de la oficina o dependencia en la que se puede ejercer el derecho de información, la identificación de la sede electrónica, portal web o el medio electrónico donde puede consultarse el expediente.

CUARTO.- Notificar individualmente a las personas que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondientes hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

QUINTO. - Si no existen alegaciones durante el plazo del mes, se entenderá aprobado el expediente de expropiación que implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados. La resolución aprobatoria del expediente, se notificará a los interesados, concediéndole un plazo de veinte días, contados a partir del día de dicha notificación, durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente.



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600



Cód. Verificación: 7ZMAEQP028MPTK5KKUJGEO
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

SEXTO.- Si existen alegaciones, el Pleno resolverá sobre las mismas y aprobará el expediente de expropiación que implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados. La resolución aprobatoria del expediente, se notificará a los interesados, concediéndole un plazo de veinte días, contados a partir del día de dicha notificación, durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones correspondan a fin de dar efectividad al presente acuerdo, así como para la rectificación de errores materiales o de hecho que, sin tener consecuencias sustanciales, sean advertidos con posterioridad a la adopción del mismo.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DESVÍO DE ACEQUIA Y DESAGÜES DEL SECTOR SUS-17”

N.º Finca	Ref. catastral	Titular	Finca Registral	Naturaleza del bien	Aprovechamiento	Superficie expropiación (m²)	Superficie servidumbre (m²)	Superficie ocupación temporal (m²)	Plano expropiación
1*	41069A015000020000SF	RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ CONSTRUCTORA, S.L	6220	Rústico	Labor regadio	3.072,00	366,10	366,10	1
2*	41069A015000030000SM	RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ CONSTRUCTORA, S.L	34217	Rústico	Labor regadio	3.022,00	360,60	360,60	1
3	41069A016000150000SR	MARIA DOLORES JIMÉNEZ ESQUIVIAS	17299	Rustico	Labor regadio	6.074,90	919,60	0,00	1
		GONZALO PARIAS JIMÉNEZ							
		JOSE IGNACIO PARIAS JIMÉNEZ							
		BELTRÁN PARIAS JIMÉNEZ							
		FRANCISCO DE BORJA PARIAS JIMÉNEZ							
		PEDRO PARIAS JIMÉNEZ							
		MARÍA DOLOREZ PARIAS JIMÉNEZ							
4	41069A016001700000SL	HEREDEROS DE MATIAS MORENO FERNÁNDEZ-FIGARES	8160	Rústico	Labor regadio	11.266,20	1.577,10	0,00	1
5	41069A016090960000SP	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir- Ministerio de Medioambiente	-	Rústico	Dominio público	167,00	56,00	0,00	1
6	41069A016090940000SG	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir- Ministerio de Medioambiente	-	Rústico	Dominio público	207,50	61,30	0,00	1
7	41069A016090930000SY	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir- Ministerio de Medioambiente	-	Rústico	Dominio público	451,60	28,70	0,00	1
8	41069A015090780000SW	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir- Ministerio de Medioambiente	-	Rústico	Dominio Público	134,40	8,60	0,00	1
9	41069A015090790000SA	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-	-	Rústico	Dominio Público	159,50	15,00	0,00	1



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600



Cód. Verificación: 7ZMAEC0P8Q28MUTPKKKUJGEO
Verificación: <https://lospalacios.se/electronica>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Ministerio de
Medioambiente

Observaciones: * En relación con las fincas n.º 1 y 2 no constan en el expediente hojas de aprecio porque se han firmado acuerdos económicos con sus titulares, que dan por cerrado el expediente de expropiación.

El acuerdo que antecede se adoptó con el voto a favor de D. Juan Manuel Valle Chacón, Dña. Carmen María Molina Moreno, D. José Manuel Triguero Begines, Dña. Rocío Lay García, Dña. Irene García Barragán, D. Juan Manuel Bernal Cecilia, Dña. María Luisa Amuedo Álvarez, D. Jesús Condán Navarro, D. Florián Ramírez Luna, Dña. María Rosario Parejo López, D. Manuel Carvajal González, D. Rafael Ruiz Guzmán, D. Manuel Vargas Lobato, D. Antonio Romero Bejarano, D. Antonio Vicente Calvo Amuedo y Dña. María Eugenia Ramírez Villalba.

Se abstuvieron Dña. Josefa Cruzado Jiménez, D. Raúl Rodríguez Martín y D. José Ángel Amuedo Mateos.»

Lo que se hace público para su general conocimiento, exponiendo el expediente de expropiación, con el Anexo de la Relación de Bienes y Derechos afectados por la ejecución de las obras del “Proyecto modificado n.º 1 desvío de acequias y desagües del Sector SUS-17 PALENQUIVIR” a información pública mediante su inserción en el BOP, en el portal web del Ayuntamiento [<http://lospalacios.sedelectronica.es>] y en el departamento de urbanismo del Ayuntamiento sito en Plaza de Andalucía n.º 1, horario de 8.00 a 15.00, durante el plazo de un mes, contado desde su publicación en el BOP, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600



Cód. Verificación: 7ZMAECOPRO28MPJTPK5KKUGEO
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4